MARIO ALBERTO HERNANDEZ DORIA
Arquitecto
C.C. 15683701 - T.P. A23242009

Purisima, Córdoba, 09 de abril de 2025

Señor
ANDRÉS JULIÁN BEDOYA RÍOS
Representante Legal
Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión – UNIR

Asunto: Solicitud de prórroga contractual – Contrato de Obra Pública N.° I.P. 011 de 2025 y Contrato de Interventoría N.° E.P. CI 004 de 2025

Cordial saludo,

En mi calidad de interventor del Contrato de Obra Pública N.° I.P. 011 de 2025, cuyo objeto es la "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES E INTERVENCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO", así como del Contrato de Interventoría N.° E.P. CI 004 de 2025, me permito poner en su conocimiento y solicitar lo siguiente:

El contratista **CONSTRUCTORES Y CONSULTORES BOSQUES DEL LÍBANO S.A.S**. presentó solicitud formal de prórroga del plazo de ejecución por un término de un (01) mes, sustentada en la ocurrencia de circunstancias externas, imprevisibles y no imputables a su gestión, que han afectado el normal desarrollo del cronograma de obra.

Dentro de dichas circunstancias se destacan el paro minero presentado en la región, con una duración aproximada de doce (12) días, el cual generó restricciones en la movilidad, dificultades en el transporte de materiales —especialmente el tanque en fibra de vidrio— y una disminución considerable en la disponibilidad de mano de

Purísima Córdoba
Mario_hernandez82@hotmail.com
Cel. 3126087263

obra. Así mismo, las condiciones propias del periodo de Semana Santa incidieron en la reducción del personal operativo y en la ejecución de actividades en campo, afectando el avance de las actividades finales del proyecto.

Esta interventoría realizó la correspondiente revisión técnica, administrativa y contractual de la solicitud presentada, así como del estado actual del cronograma de ejecución, evidenciando que las situaciones descritas superan la capacidad de control del contratista y se enmarcan dentro de eventos constitutivos de fuerza mayor, conforme a lo establecido en la cláusula DÉCIMA OCTAVA del contrato.

De igual manera, se verificó que la cláusula SEGUNDA del contrato contempla la posibilidad de prorrogar el plazo de ejecución cuando existan justificaciones técnicas y jurídicas suficientes, como las aquí expuestas. En consecuencia, se concluye que los motivos presentados son razonables, verificables y no imputables al contratista.

En este sentido, esta interventoría emite concepto técnico favorable y considera procedente la prórroga del plazo contractual por el término de un (01) mes, toda vez que la misma resulta necesaria para garantizar la correcta, completa y adecuada ejecución del objeto contractual, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad de las obras. Se deja constancia de que la prórroga no implica modificación del valor del contrato, sino únicamente un ajuste en el plazo de ejecución.

En consecuencia, se recomienda a la entidad contratante adelantar los trámites administrativos correspondientes para la formalización de la prórroga del Contrato de Obra Pública N.° I.P. 011 de 2025 por el término anteriormente indicado.

Así mismo, y en aplicación del principio de coordinación y continuidad del control contractual, se hace necesario prorrogar el Contrato de Interventoría N.° E.P. CI 004 de 2025 por el mismo término de un (01) mes, con el fin de garantizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal hasta la culminación total del proyecto.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier información adicional requerida para el trámite correspondiente.

Cordialmente,



MARIO ALBERTO HERNANDEZ DORIA
INTERVENTOR
CC. 15.683.701 de Purísima - Córdoba.
Correo electrónico: mario_hernandez82@hotmail.com
Cel. 3126087263